

7. Condena a Israel por su incumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad, en contravención del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas;

8. Insta una vez más al Consejo de Seguridad a que, en caso de que Israel siga sin acatar las exigencias contenidas en sus resoluciones 465 (1980), 508 (1982), 509 (1982), 515 (1982) y 518 (1982), se reúna para examinar medios prácticos de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta;

9. Pide una vez más al Secretario General que encomiende a una comisión de alto nivel la tarea de hacer una investigación y una evaluación actualizada de la magnitud de la pérdida de vidas humanas y de los daños materiales y que informe lo antes posible del resultado de dicha investigación a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad;

10. Pide al Secretario General y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales, investiguen la estricta aplicación por Israel de las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 1949 y otros instrumentos en el caso de las personas detenidas;

11. Insta una vez más al Secretario General a que inicie contactos con todas las partes en el conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio, incluida la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, con miras a convocar una conferencia internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de encontrar medios concretos de lograr una solución completa, justa y duradera, que lleve a la paz de conformidad con los principios de la Carta y las resoluciones pertinentes;

12. Decide suspender temporalmente el séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia y autorizar al Presidente de la Asamblea General en su período ordinario de sesiones más reciente a que reanude las sesiones a solicitud de Estados Miembros.

31a. sesión plenaria
19 de agosto de 1982

ES-7/7. Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina

La Asamblea General,

Recordando su resolución 36/120 C de 10 de diciembre de 1981, por la que decidió convocar una Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, a más tardar en 1984, en un amplio esfuerzo por buscar medios eficaces que dieran al pueblo palestino la posibilidad de obtener y ejercer sus derechos,

Profundamente alarmada por la situación explosiva creada en el Oriente Medio a causa de la agresión israelí contra el Estado soberano del Líbano y el pueblo palestino, que constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Profundamente consciente de la responsabilidad por el mantenimiento de la paz internacional que incumbe a las Naciones Unidas en virtud de su Carta,

Gravemente preocupada por el hecho de que no se haya logrado ninguna solución justa del problema de Palestina y que, en consecuencia, dicho problema continúe agravando el conflicto del Oriente Medio, del cual es el elemento central, y comprometiendo la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota del comunicado final de la Reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países no Alineados sobre la cuestión de Palestina, celebrada en Nicosia del 15 al 17 de julio de 1982 18/,

Reconociendo la necesidad de intensificar todos los esfuerzos de la comunidad internacional para permitir que el pueblo palestino obtenga y ejerza sus derechos inalienables, definidos y reafirmados en resoluciones de las Naciones Unidas,

Subrayando la importancia de la labor del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina y la necesidad de lograr la participación más amplia posible de los Estados Miembros en los procesos preparatorios de la Conferencia y en la Conferencia misma,

1. Decide convocar la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en París del 16 al 27 de agosto de 1983;

2. Pide al Secretario General que se asegure de que se suministren urgentemente suficientes recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que la Conferencia se celebre con éxito y para que se realicen los preparativos necesarios y las actividades complementarias de la Conferencia;

3. Insta a todos los Estados a cooperar con el Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina en la aplicación de la presente resolución y los invita a establecer centros nacionales para la coordinación eficaz de los preparativos a nivel nacional.

31a. sesión plenaria
19 de agosto de 1982

ES-7/8. Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de la Agresión

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Palestina en la reanudación de su séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

Consternada ante al gran número de niños palestinos y libaneses que han sido víctimas inocentes de los actos de agresión de Israel,

18/ A/37/366-S/15727, anexo.